### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE RUC Nº 20158939313

===== 0 =====

# ORDENANZA Nº 005-2006-MDSA

San Antonio, 24 de Mayo del 2005

## EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

#### **POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Mayo del 2006, el Proyecto de Ordenanza para regular el proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de San Antonio-Cañete, organizado y presentado por el Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los Artículos 197º y 199º de la misma Norma Constitucional, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente y bajo responsabilidad, conforme a la ley de la materia;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con lo dispuesto en los Artículos 53º y 112º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, la Municipalidad, deberá determinar sus respectivos espacios de concertación y regular, mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación del Presupuesto Participativo, de acuerdo en lo establecido en la Ley Nº 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento Decreto Supremo Nº 171-2003-EF y el instructivo para el Proceso del Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Nº 001-2006-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral Nº 011 2006-EF/76.01 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley orgánica de Municipalidades Nº 27972:

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE RUC Nº 20158939313

===== 0 =====

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 192º de la Constitución Política del Perú, incisos 3) y 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL PROCESO DE PROGRAMACION, PARTICIPACION Y CONCERTACION EN LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

Artículo Unico. - Aprobar el Reglamento Municipal que regula el Proceso de Programación, Participación y Concertación en la Formulación del Presupuesto Participativo 2007, de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, el mismo que consta de treinta y cinco artículos y cuatro Disposiciones Finales; encargándose a la Secretaría General de la Municipalidad para que publique el texto integro de la Ordenanza en la pagina Web y paneles publicitario Municipal.

POR TANTO, MANDO:

Registrese, ccomuniquese, publiquese y cúmplase

Lic. Miguel Florencio Yaya Lizano ALCALDE